

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2018
SDM-SC 216796

Señora
ARQUIMEDES VERGARA RAMIREZ
DIAGONAL 32 C No 12 A-17
BARRIO: RESURRECCION
Teléfono 3103379573
CORREO ELECTRONICO: musicolis@yahoo.com
Ciudad

REF: RTA-SDM-334344

Señora ROSSANNA

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento ***especial y preferente*** de notificación de los comparendos electrónicos señalados en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000016090594 de 10 de junio de 2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada y suministrada por el Organismo de Tránsito de Rosal- Cundinamarca, para la fecha de la imposición de los mismos con el propósito de surtir la notificación personal, siendo esta la CL 136 A # 154 A 12 en BOGOTÁ D.C., con el propósito de surtir la notificación personal, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería bajo la misma causal **CERRADO**; hecho que no es atribuible a la administración.

NOTA DE VIDA

1. *Enrichment* – "describing all the things that are going on."

$$1 \leq \alpha_1 \leq \alpha_2 \leq \dots \leq \alpha_n \leq 1$$

2000年12月22日
 2000年12月23日
 2000年12月24日
 2000年12月25日
 2000年12月26日
 2000年12月27日
 2000年12月28日
 2000年12月29日
 2000年12月30日
 2000年12月31日

1. **Introduction**
 2. **Methodology**
 3. **Results and Discussion**
 4. **Conclusion**
 5. **References**

[illegible]

CROSS SECTION

$\frac{1}{2}$

0.5

PROFITABLE ACTUALS

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

$$S^2_{\text{v}} = -\frac{1}{2} \frac{1}{\rho} \frac{\partial^2 \rho}{\partial x^2} = \frac{1}{2} \frac{1}{\rho} \frac{\partial^2 \rho}{\partial x^2}$$

14. *Chlorophyll a* (Chl *a*)
 15. *Chlorophyll b* (Chl *b*)
 16. *Chlorophyll c* (Chl *c*)
 17. *Chlorophyll d* (Chl *d*)
 18. *Chlorophyll e* (Chl *e*)
 19. *Chlorophyll f* (Chl *f*)
 20. *Chlorophyll g* (Chl *g*)
 21. *Chlorophyll h* (Chl *h*)
 22. *Chlorophyll i* (Chl *i*)
 23. *Chlorophyll j* (Chl *j*)
 24. *Chlorophyll k* (Chl *k*)
 25. *Chlorophyll l* (Chl *l*)
 26. *Chlorophyll m* (Chl *m*)
 27. *Chlorophyll n* (Chl *n*)
 28. *Chlorophyll o* (Chl *o*)
 29. *Chlorophyll p* (Chl *p*)
 30. *Chlorophyll q* (Chl *q*)
 31. *Chlorophyll r* (Chl *r*)
 32. *Chlorophyll s* (Chl *s*)
 33. *Chlorophyll t* (Chl *t*)
 34. *Chlorophyll u* (Chl *u*)
 35. *Chlorophyll v* (Chl *v*)
 36. *Chlorophyll w* (Chl *w*)
 37. *Chlorophyll x* (Chl *x*)
 38. *Chlorophyll y* (Chl *y*)
 39. *Chlorophyll z* (Chl *z*)
 40. *Chlorophyll aa* (Chl *aa*)
 41. *Chlorophyll ab* (Chl *ab*)
 42. *Chlorophyll ac* (Chl *ac*)
 43. *Chlorophyll ad* (Chl *ad*)
 44. *Chlorophyll ae* (Chl *ae*)
 45. *Chlorophyll af* (Chl *af*)
 46. *Chlorophyll ag* (Chl *ag*)
 47. *Chlorophyll ah* (Chl *ah*)
 48. *Chlorophyll ai* (Chl *ai*)
 49. *Chlorophyll aj* (Chl *aj*)
 50. *Chlorophyll ak* (Chl *ak*)
 51. *Chlorophyll al* (Chl *al*)
 52. *Chlorophyll am* (Chl *am*)
 53. *Chlorophyll an* (Chl *an*)
 54. *Chlorophyll ao* (Chl *ao*)
 55. *Chlorophyll ap* (Chl *ap*)
 56. *Chlorophyll aq* (Chl *aq*)
 57. *Chlorophyll ar* (Chl *ar*)
 58. *Chlorophyll as* (Chl *as*)
 59. *Chlorophyll at* (Chl *at*)
 60. *Chlorophyll au* (Chl *au*)
 61. *Chlorophyll av* (Chl *av*)
 62. *Chlorophyll aw* (Chl *aw*)
 63. *Chlorophyll ax* (Chl *ax*)
 64. *Chlorophyll ay* (Chl *ay*)
 65. *Chlorophyll az* (Chl *az*)
 66. *Chlorophyll a1* (Chl *a1*)
 67. *Chlorophyll a2* (Chl *a2*)
 68. *Chlorophyll a3* (Chl *a3*)
 69. *Chlorophyll a4* (Chl *a4*)
 70. *Chlorophyll a5* (Chl *a5*)
 71. *Chlorophyll a6* (Chl *a6*)
 72. *Chlorophyll a7* (Chl *a7*)
 73. *Chlorophyll a8* (Chl *a8*)
 74. *Chlorophyll a9* (Chl *a9*)
 75. *Chlorophyll a10* (Chl *a10*)
 76. *Chlorophyll a11* (Chl *a11*)
 77. *Chlorophyll a12* (Chl *a12*)
 78. *Chlorophyll a13* (Chl *a13*)
 79. *Chlorophyll a14* (Chl *a14*)
 80. *Chlorophyll a15* (Chl *a15*)
 81. *Chlorophyll a16* (Chl *a16*)
 82. *Chlorophyll a17* (Chl *a17*)
 83. *Chlorophyll a18* (Chl *a18*)
 84. *Chlorophyll a19* (Chl *a19*)
 85. *Chlorophyll a20* (Chl *a20*)
 86. *Chlorophyll a21* (Chl *a21*)
 87. *Chlorophyll a22* (Chl *a22*)
 88. *Chlorophyll a23* (Chl *a23*)
 89. *Chlorophyll a24* (Chl *a24*)
 90. *Chlorophyll a25* (Chl *a25*)
 91. *Chlorophyll a26* (Chl *a26*)
 92. *Chlorophyll a27* (Chl *a27*)
 93. *Chlorophyll a28* (Chl *a28*)
 94. *Chlorophyll a29* (Chl *a29*)
 95. *Chlorophyll a30* (Chl *a30*)
 96. *Chlorophyll a31* (Chl *a31*)
 97. *Chlorophyll a32* (Chl *a32*)
 98. *Chlorophyll a33* (Chl *a33*)
 99. *Chlorophyll a34* (Chl *a34*)
 100. *Chlorophyll a35* (Chl *a35*)
 101. *Chlorophyll a36* (Chl *a36*)
 102. *Chlorophyll a37* (Chl *a37*)
 103. *Chlorophyll a38* (Chl *a38*)
 104. *Chlorophyll a39* (Chl *a39*)
 105. *Chlorophyll a40* (Chl *a40*)
 106. *Chlorophyll a41* (Chl *a41*)
 107. *Chlorophyll a42* (Chl *a42*)
 108. *Chlorophyll a43* (Chl *a43*)
 109. *Chlorophyll a44* (Chl *a44*)
 110. *Chlorophyll a45* (Chl *a45*)
 111. *Chlorophyll a46* (Chl *a46*)
 112. *Chlorophyll a47* (Chl *a47*)
 113. *Chlorophyll a48* (Chl *a48*)
 114. *Chlorophyll a49* (Chl *a49*)
 115. *Chlorophyll a50* (Chl *a50*)
 116. *Chlorophyll a51* (Chl *a51*)
 117. *Chlorophyll a52* (Chl *a52*)
 118. *Chlorophyll a53* (Chl *a53*)
 119. *Chlorophyll a54* (Chl *a54*)
 120. *Chlorophyll a55* (Chl *a55*)
 121. *Chlorophyll a56* (Chl *a56*)
 122. *Chlorophyll a57* (Chl *a57*)
 123. *Chlorophyll a58* (Chl *a58*)
 124. *Chlorophyll a59* (Chl *a59*)
 125. *Chlorophyll a60* (Chl *a60*)
 126. *Chlorophyll a61* (Chl *a61*)
 127. *Chlorophyll a62* (Chl *a62*)
 128. *Chlorophyll a63* (Chl *a63*)
 129. *Chlorophyll a64* (Chl *a64*)
 130. *Chlorophyll a65* (Chl *a65*)
 131. *Chlorophyll a66* (Chl *a66*)
 132. *Chlorophyll a67* (Chl *a67*)
 133. *Chlorophyll a68* (Chl *a68*)
 134. *Chlorophyll a69* (Chl *a69*)
 135. *Chlorophyll a70* (Chl *a70*)
 136. *Chlorophyll a71* (Chl *a71*)
 137. *Chlorophyll a72* (Chl *a72*)
 138. *Chlorophyll a73* (Chl *a73*)
 139. *Chlorophyll a74* (Chl *a74*)
 140. *Chlorophyll a75* (Chl *a75*)
 141. *Chlorophyll a76* (Chl *a76*)
 142. *Chlorophyll a77*

[illegible]

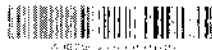
PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



RESOLUCIÓN AVISO 061 DEL 2017-07-14
NOTIFICADO 24/07/2017

RESOLUCIÓN AVISO 061 DEL 2017-07-14
NOTIFICADO 24/07/2017

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016090594	RESOLUCION AVISO 061 DEL 2017-07-14 NOTIFICADO 24/07/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la designación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliación.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...). Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 135. ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro del término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".* (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, revisten de legalidad, y a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrea Betancourt

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4423

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-334344/ ARQUIMEDES VERGARA RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-216796 d el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-334344.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL